



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín (Ant.) tres (03) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO No. 020-2021- 0161.

De conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social se INADMITE la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada a través de apoderado por el señor **HÉCTOR MARIO GABINO RESTREPO MONTOYA**, identificado con **C.C. No. 70.107.525**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, entidad que actúa a través de su representante legales o por quien haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a subsanar los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la demanda:

1. En el encabezado de la demanda y en el poder de la demanda, deberá indicar el nombre correcto de las entidades demandadas así: “ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES” y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA”.
2. En el encabezado de la demanda, deberá indicar el domicilio de cada una de las entidades demandadas y del apoderado del demandante.
3. Deberá aportar copia de la reclamación administrativa dirigida a COLPENSIONES, mediante la cual solicitó el reconocimiento de la pensión de vejez.
4. Deberá aportar copia autentica del registro civil de nacimiento del demandante, para determinar si al demandante, le asiste derecho al reconocimiento de la pensión de vejez solicitada.

En este sentido deberá allegar memorial en formato PDF al correo del despacho: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. De conformidad con el decreto 806 de 2020, artículo 6º, el memorial que se allegue para cumplir estos requisitos debe enviarse simultáneamente por medio de correo electrónico a los demandados o en su defecto, de no conocer el canal digital del demandado se acreditará este envío de forma física de este memorial a la dirección de los demandados.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA MARÍA CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

CARRERA 51 N° 50 – 21 PISO 6 EDIFICIO BANCO DE LONDRES. TELÉFONO 251 3664.

Correo electrónico: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Whatsapp: +57 323 5102396